



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2017-MDP/A

Pachacámac, 28 de Febrero del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Memorandum N° 038-2017-MDP/OCI de fecha 27 de Febrero del 2017, emitido por el CPC Justo Pastor Charca Ccoyuri Jefe del Órgano de Control Institucional - OCI e Informe N° 096-2017-MDF/OGA-SGRH de fecha 28 de Febrero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre "Encargar la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac al C.P.C Mario Vicente Álvarez Reynoso por vacaciones del titular C.P.C Justo Pastor Charca Ccoyuri a partir del 01 al 30 de Marzo del 2017", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2011-MDP/A de fecha 14 de Marzo del 2011, la Municipalidad Distrital de Pachacámac, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 y los Artículos 4°, 12° y 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por C.S. N° 005-90, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se designó al Sr. Justo Pastor Charca Ccoyuri en el cargo del Jefe del Órgano de Control Institucional.

Que con Memorandum N° 038-2017-MDF/OCI de fecha 27 de Febrero del 2017, el CPC Justo Pastor Charca Ccoyuri - Jefe del Órgano de Control Interno - OCI, comunica que hará uso de su periodo vacacional desde el 01 al 30 de Marzo del 2017. Asimismo precisa que durante el tiempo de vacaciones será reemplazado en el cargo por el Auditor CPC Mario Vicente Álvarez Reynoso, conforme lo señala el numeral 7.2.6, Artículo 7° de la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG de fecha 21 de abril de 2015, que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional".

Que, a través del Informe N° 096-2017-MDP/OGA -SGRH de fecha 28 de Febrero del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente, encargando las funciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac al C.P.C. Mario Vicente Álvarez Reynoso, en tanto dure el descanso vacacional del CPC Justo Pastor Charca Ccoyuri.



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, al respecto el literal b), numeral 7.2.6 del Artículo 7º de la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG de fecha 21 de abril de 2015 que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG-PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", precisa que el encargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional procede, entre otros, por **vacaciones** del jefe del Órgano de Control Institucional.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20º y artículo 43º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y demás normatividad pertinente, se;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, al C.P.C MARIO VICENTE ALVAREZ REYNOSO, la **JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL** de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, a partir del 01 al 30 de Marzo del 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Distrital de Pachacamac y a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Abog. Pepe Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC  
Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE